C/2026/3230

2.7.2026

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo

Comunicación de la Comisión – Estrategia «Impulsor de Baterías»

[C(2025) 8950 final]

(C/2026/3230)

Ponente: **Jason DEGUARA (MT-II)**

Coponente: **Marco MENSINK (NL-Cat. 1)**

Asesores	HÜRTGEN Stefanie (por el ponente del Grupo II) KAPANTAIDAKIS George (por el coponente de la Categoría 1)
Consulta	Comisión Europea, 24.2.2026 C(2025) 8950 final
Decisión de la Asamblea	22.10.2025
Base jurídica	Artículo 52, apartado 2, del Reglamento interno
Base jurídica	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales
Aprobado en sección	10.3.2026
Aprobado en el pleno	18.3.2026
Pleno n.º	604
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	196/0/0

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE respalda el empeño por reforzar la justificación económica de la producción de baterías europeas y construir una cadena de valor de baterías totalmente fabricadas en Europa y, por ello, la Estrategia «Impulsor de Baterías» llega en un momento crítico. El Comité considera que la Estrategia requiere un plan de financiación más creíble y a más largo plazo, una definición más clara de las prioridades, una mayor atención a los tipos de baterías más allá de las destinadas a vehículos eléctricos, herramientas de aplicación más sólidas y un enfoque más holístico.

1.2. El CESE subraya que «fabricado en Europa» debe ser sinónimo de productos de alta calidad y de normas sociales y medioambientales estrictas. Es necesario elaborar, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales, medidas específicas para alcanzar este objetivo en el sector de las baterías.

1.3. Si bien acoge con satisfacción el gran énfasis que se pone en la movilización de apoyo financiero para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de baterías, el Comité subraya que, para lograr verdaderos efectos de impulso, la Estrategia debe estar respaldada por una financiación de la UE significativamente más sólida y mejor orientada. Los Estados miembros y la Comisión deben reforzar la financiación de la Estrategia «Impulsor de Baterías», también a través del próximo marco financiero plurianual.

1.4. El CESE subraya que la Estrategia debe combinar una financiación oportuna, condiciones proporcionadas y prácticas, y medidas destinadas a garantizar la igualdad de trato y una ejecución equitativa para los productos y componentes de dentro y fuera de la UE que se comercializan en la UE. Alinear la financiación, la concesión de permisos y los instrumentos de acceso al mercado con la aplicación contribuirá a convertir los proyectos en resultados competitivos a escala giga, reforzar la autonomía estratégica y mantener empleos industriales de alta calidad.

1.5. El CESE destaca la importancia de apoyar a las pequeñas y medianas empresas, los proveedores y los operadores de reciclado, así como a las instalaciones de producción a gran escala, a fin de consolidar su integración en el ecosistema europeo de pilas y baterías. Este enfoque inclusivo puede reforzar los ecosistemas industriales, fomentar la innovación y ampliar las oportunidades de empleo.

1.6. El CESE confía en que la Estrategia puede generar un número considerable de empleos en toda la cadena de valor de las baterías, que incluye la fabricación, la investigación, el reciclado y los servicios conexos. Su éxito dependerá de la capacidad de Europa para traducir la innovación en una implantación industrial económicamente viable, socialmente responsable y segura para los trabajadores. Toda ayuda financiera pública debe estar condicionada al empleo de calidad, al pleno cumplimiento de las normas de la UE y a una armonización con los objetivos del pilar europeo de derechos sociales.

1.7. El CESE subraya que la UE debe desarrollar marcos pertinentes, por ejemplo vinculando la transferencia de tecnología y las condiciones de contenido local a las ayudas estatales, la contratación pública y las subvenciones, para garantizar dichas transferencias y desarrollar conocimientos especializados locales.

1.8. El CESE hace hincapié en que al dar impulso a la producción de baterías debe atenderse también a la urgente necesidad de mejorar las capacidades de desmantelamiento y reciclado para gestionar los futuros flujos de residuos y producir materiales secundarios de alta calidad. Esto requiere inversiones para ampliar las infraestructuras de reciclado con financiación específica para tecnologías de reciclado de próxima generación, reforzando y haciendo cumplir los sistemas de recogida, lo que también implica armonizarlos en todos los Estados miembros y tomar medidas para que el reciclado sea económicamente atractivo.

1.9. La programación de I+i [Asociación «Baterías» (Batt4EU), Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE), Horizonte Europa] debe dar prioridad a líneas piloto o pioneras destinadas a los productos químicos fundamentales para las baterías (síntesis o revestimiento de precursores, producción de electrolitos o recuperación de disolventes, química del reciclado) y a maquinaria fabricada en la UE. Las baterías de sodio también deben incluirse en el pilar V, y la financiación de la Estrategia «Impulsor de Baterías» debe ampliarse para incluir productos químicos distintos del litio.

1.10. El CESE recomienda líneas de trabajo específicas sobre la seguridad de los materiales de las baterías, como los ensayos de propagación al nivel de paquetes de baterías y de inflamabilidad de los electrolitos, a fin de establecer normas claras de contratación y conformidad. La colaboración con el sector, incluidos los interlocutores sociales, y la armonización con las normas internacionales y de la UE mejorarían la seguridad, reducirían la fragmentación del mercado y contribuirían a una fabricación eficiente.

1.11. El CESE considera que la rápida expansión de la producción de baterías prevista en el marco de la Estrategia acentúa la necesidad de contar con sistemas sólidos de gestión de la salud y la seguridad. La ampliación de la capacidad de producción debe ir acompañada de unas adecuadas dotación de personal, formación e inversión en medidas preventivas. Debe prestarse especial atención a los trabajadores migrantes o móviles. A fin de ampliar conocimientos y prevenir accidentes, es fundamental contar con manuales e información adecuados sobre materiales peligrosos, además de oportunas inspecciones de trabajo que velen por el cumplimiento de la normativa.

1.12. El CESE subraya el papel esencial de los trabajadores y sus representantes en la prevención de los riesgos laborales. El diálogo social y la participación de los trabajadores son fundamentales para determinar los peligros, en particular cuando se introducen nuevas tecnologías, materiales y métodos de producción.

2. **Observaciones generales**

2.1. La Estrategia «Impulsor de Baterías» de la Comisión Europea («la Estrategia»), presentada en el marco del Plan de Acción Industrial para el Sector del Automóvil, tiene por objeto reforzar la competitividad, la resiliencia y la sostenibilidad de la cadena de valor europea de las baterías, como elemento clave de la autonomía estratégica europea y la manufactura de productos «fabricados en Europa». La Estrategia se basa en seis pilares interrelacionados que forman un marco global destinado a reforzar el ecosistema europeo de baterías vinculando la inversión, la resiliencia de la cadena de suministro, la innovación y la creación de demanda en apoyo de un desarrollo industrial sostenible.

2.2. La Estrategia responde a la intensificación de la competencia mundial, al aumento de los costes de producción y a la persistencia de las dependencias estratégicas y contribuye, al mismo tiempo, a la transición hacia una movilidad limpia y a la consecución de la neutralidad climática. Está previsto un Mecanismo «Impulsor de Baterías» específico, dotado con 1 500 millones EUR con cargo al Fondo de Innovación para prestar asistencia a los productores europeos de celdas de baterías durante la fase crítica de expansión, a los que complementarán otros 300 millones EUR para aumentar la producción de materias primas fundamentales con el fin de impulsar la cadena de suministro.

2.3. Si bien apoya la intención de la Comisión de reforzar la cadena de valor de las baterías de la UE, el CESE pide un plan de financiación más creíble y a más largo plazo, una definición clara de las prioridades, unas herramientas de aplicación más sólidas y un enfoque más holístico. Se requiere prestar más atención a los tipos de baterías, más allá de las destinadas a vehículos eléctricos: los sistemas de almacenamiento de energía con baterías estacionarios constituyen un segmento de la demanda en rápido crecimiento que resulta estratégico para la seguridad energética y la estabilidad de la red, a medida que aumentan las adiciones de capacidad renovable, y debe formar parte de la Estrategia.

2.4. La Estrategia llega en un momento crítico. La industria europea de las baterías es fundamental para el empeño de la UE por cumplir sus objetivos industriales y climáticos e impulsar su resiliencia económica, su seguridad energética y su preparación. En el momento actual, en el que el orden geopolítico y económico mundial basado en normas se ve cada vez más amenazado y el comercio se utiliza como arma, la UE debe reducir las dependencias externas e impulsar sus propias capacidades de producción.

2.5. La labor de la UE en pos de una mayor autonomía estratégica en la producción de baterías no solo aumentará su seguridad general, sino que también se espera que reporte beneficios económicos a través de inversiones en proyectos nuevos que podrían crear puestos de trabajo de calidad, sin dejar de velar por que la producción cumpla las estrictas normas medioambientales de la UE.

3. **Apoyo financiero, empleo ecológico e inversión**

3.1. La Estrategia hace especial hincapié en la movilización de apoyo financiero para reforzar el ecosistema europeo de fabricación de baterías. El Comité considera que, para lograr verdaderos efectos de «impulso», la Estrategia debe contar con el respaldo de una financiación de la UE mucho más sólida y mejor orientada.

3.2. El actual paquete de 1 500 millones EUR, que principalmente adopta la forma de préstamos sin intereses, sigue siendo modesto en comparación con la inversión inicial a gran escala necesaria para acelerar la implantación de gigafactorías, acortar el plazo de comercialización y reducir las diferencias en los costes con respecto a los competidores mundiales. Un verdadero impulso requiere programas de la UE capaces de apoyar inversiones industriales de gran calado de forma rápida y previsible, creando señales de demanda fiables a lo largo de toda la cadena de valor de las baterías, incluidas las materias primas, los componentes químicos, las celdas y el reciclado. El CESE insta a los Estados miembros y a la Comisión a que refuercen la financiación de la Estrategia «Impulsor de Baterías», también a través del próximo marco financiero plurianual.

3.3. Para lograr independencia estratégica y generar valor añadido en Europa, la UE debe priorizar la condición de proyecto estratégico con arreglo al Reglamento de Materias Primas Fundamentales y la financiación de ReSourceEU para el refinado químico y las plantas de precursores pertinentes para los materiales de las baterías (litio, níquel, cobalto, manganeso, grafito). El Mecanismo de Materias Primas Fundamentales debe agregar la demanda y reducir el riesgo de las compras, no solo de insumos de la minería sino también de productos químicos intermedios. Paralelamente, la publicación de orientaciones contables de balance de masa para los materiales de las baterías a más tardar en el segundo trimestre de 2026 desbloquearía la inversión en química circular (incluida la recuperación de disolventes, la regeneración de sal y la reutilización de precursores) y armonizaría la aplicación del Reglamento relativo a las pilas y baterías con la próxima Ley de Economía Circular. Estas medidas acelerarán la expansión sostenible en toda la UE, garantizando al mismo tiempo su aplicación coherente y proporcionada a los productos y componentes importados.

3.4. Para restablecer la competitividad en el ámbito de los productos químicos fundamentales para las baterías y garantizar la coherencia entre las cadenas de valor, la UE debe urgentemente abordar los elevados costes de la energía que afectan a la industria europea, volver a incluir la categoría 20.14 y, cuando proceda, la categoría 20.16 de la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Unión Europea (NACE) entre las admisibles para la compensación de los costes indirectos del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) y mejorar el acceso a los contratos de compra de electricidad (CCE) o los contratos por diferencia (CFD) para las plantas químicas de gran consumo de energía. Un apoyo específico y proporcionado, acorde con la competencia leal y los requisitos equivalentes para las importaciones procedentes de fuera de la UE, debe también hacerse extensivo a las actividades químicas de fases anteriores de las baterías, como la química de los precursores de materiales activos catódicos (CAM) y materiales activos anódicos (AAM), los electrolitos, la recuperación de disolventes, los aglomerantes, los separadores, las sales y el refinado de masa negra.

3.5. El CESE hace hincapié en la importancia de un marco político que vele por que haya beneficios a escala local y consolide los conocimientos especializados europeos, lo cual requiere que las inversiones extranjeras en la fabricación estratégica de pilas y baterías — también en plantas químicas— se ajusten a las medidas en materia de gobernanza, intercambio de tecnologías, capacitación de la mano de obra e integración de la cadena de suministro. La Comisión debe reforzar el Reglamento sobre subvenciones extranjeras y los instrumentos conexos para abordar las distorsiones, garantizando una competencia leal en todo el mercado único y un trato equivalente para los operadores de la UE y de terceros países. Los instrumentos de financiación específicos de la UE, incluido el Fondo de Innovación, han de servir para reducir el riesgo de la inversión en la fabricación de celdas y componentes de baterías.

3.6. El CESE subraya que las pymes, que constituyen una parte significativa del sector y actúan principalmente como proveedores críticos de maquinaria, robótica, componentes y soluciones de reciclado, deben recibir un apoyo específico a fin de reforzar su integración en el ecosistema de las pilas y baterías de la UE, debiendo velarse por la resiliencia en toda la cadena de valor, más allá de la fabricación a gran escala de células de baterías. Este enfoque inclusivo puede reforzar los ecosistemas industriales, fomentar la innovación y ampliar las oportunidades de empleo.

3.7. Si bien respalda el empeño de la Comisión por reforzar la justificación económica para la producción de baterías en Europa y constituir una cadena de valor de baterías fabricadas en la UE, el CESE subraya que «fabricado en Europa» debe ser sinónimo de productos de alta calidad y de normas sociales y medioambientales estrictas. Es necesario elaborar, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, entre ellas los interlocutores sociales, un plan para hacer realidad esta producción de pilas y baterías «fabricadas en Europa». Los esfuerzos por reducir los costes de producción y las cargas administrativas no deben debilitar las normas laborales, sociales o de seguridad, y cualquier medida de simplificación debe ir acompañada de mecanismos sólidos de aplicación y seguimiento.

3.8. La Estrategia podría generar un número considerable de empleos en toda la cadena de valor de las baterías, que incluye la fabricación, la investigación, el reciclado y los servicios conexos. Toda ayuda financiera pública debe estar condicionada al empleo de calidad, al pleno cumplimiento de las normas de la UE y a una armonización con los objetivos del pilar europeo de derechos sociales. El CESE pide un seguimiento transparente de las repercusiones de las medidas de apoyo financiero en la sociedad y en el empleo, incluidos sus efectos en la calidad del empleo, los requisitos en materia de capacidades y las condiciones de trabajo.

3.9. La Estrategia también ofrece oportunidades para fomentar puestos de trabajo ecológicos relacionados con el reciclado, las aplicaciones de segunda vida y las soluciones de economía circular, actividades que pueden reducir las dependencias estratégicas, creando al mismo tiempo empleo cualificado en los segmentos finales de la cadena de valor.

3.10. La inversión pública también debe contribuir a salvaguardar el liderazgo industrial de Europa y a garantizar el desarrollo industrial sostenible y la cohesión regional. El CESE pide una distribución geográfica equilibrada de los proyectos financiados que garantice que los beneficios se compartan entre los Estados miembros y las regiones y que se refuercen los ecosistemas industriales existentes, en el marco de una política industrial europea integral.

4. **Innovación y tecnología**

4.1. El CESE reconoce que la innovación es una piedra angular de la Estrategia y un motor clave de la competitividad en el sector europeo de las baterías. El progreso tecnológico continuo es esencial para mejorar el rendimiento, la sostenibilidad y la rentabilidad de las baterías.

4.2. La programación de I+i [Batt4EU, Plan EETE, Horizonte Europa] debe dar prioridad a líneas piloto o pioneras destinadas a los productos químicos fundamentales para las baterías (síntesis o revestimiento de precursores, producción de electrolitos o recuperación de disolventes, química del reciclado) y a maquinaria fabricada en la UE. La I+i en el ámbito de la seguridad y sostenibilidad de los materiales (por ejemplo, polímeros y formulaciones de electrolitos que ofrezcan un alto rendimiento en cuanto a su reacción al fuego y reciclabilidad), respaldada por la normalización y las orientaciones prácticas y una formación proporcionada en materia de seguridad de los procesos a través de las academias para una industria de cero emisiones netas, permitirá una expansión segura y eficiente en toda Europa.

4.3. El CESE ha destacado los beneficios de desarrollar un sector de fabricación de baterías de sodio como complemento estratégico de las baterías de litio ([1]). Las baterías de sodio deben incluirse en el pilar V, y la financiación del «Impulsor de Baterías» debe ampliarse para incluir productos químicos distintos del litio.

4.4. La digitalización y las tecnologías avanzadas de fabricación ofrecen grandes oportunidades para optimizar la eficiencia y la calidad de la producción. El Comité subraya que su introducción debe ir acompañada de una formación adecuada y de ajustes en la organización del trabajo.

4.5. El desarrollo de capacidades es un motor clave de la innovación. El CESE subraya la necesidad de formación continua y reciclaje profesional para satisfacer unos requisitos tecnológicos en constante evolución y garantizar el funcionamiento seguro de los nuevos procesos y equipos.

4.6. Las políticas de innovación deben promover la cooperación entre la industria, los centros de investigación y los proveedores de formación fomentando la transferencia de conocimientos y acelerando la implantación de nuevas tecnologías a escala industrial.

4.7. La normalización y la armonización de los criterios de sostenibilidad y rendimiento pueden seguir apoyando la innovación al crear condiciones de mercado previsibles y fomentar la inversión en tecnologías de alta calidad. El CESE recomienda líneas de trabajo específicas sobre la seguridad de los materiales de las baterías, como los ensayos de propagación al nivel de paquetes de baterías y de inflamabilidad de los electrolitos, a fin de establecer normas claras de contratación y conformidad. La colaboración con el sector, incluidos los interlocutores sociales, y la armonización con las normas internacionales y de la UE mejorarían la seguridad, reducirían la fragmentación del mercado y contribuirían a una fabricación eficiente.

4.8. El CESE señala que, a diferencia de China y los Estados Unidos, donde existen condiciones estrictas en materia de transferencia de propiedad intelectual, I+D local y desarrollo de la mano de obra, la UE carece actualmente de normas o requisitos para la transferencia de tecnología, el contenido local o el desarrollo de capacidades en empresas conjuntas o inversiones extranjeras. La UE debe desarrollar marcos pertinentes, que incluyan la transferencia de tecnología y las condiciones de contenido local, para las ayudas estatales, la contratación pública y las subvenciones, a fin de garantizar dichas transferencias y desarrollar conocimientos especializados locales y evitar con ello el riesgo de convertirse en un centro de montaje en lugar de un líder tecnológico en materia de baterías.

4.9. El CESE subraya la importancia de una innovación que mejore los resultados en materia de sostenibilidad y seguridad sin añadir una carga administrativa adicional. La innovación debe estar en consonancia con objetivos industriales y sociales más amplios que garanticen que el progreso tecnológico contribuya al trabajo digno, la protección del medio ambiente y la competitividad a largo plazo. El CESE hace hincapié en que la financiación de la innovación debe apoyar proyectos que integren consideraciones de salud y seguridad en el trabajo, como el diseño ergonómico del lugar de trabajo y la reducción de la exposición a materiales peligrosos.

4.10. El reciclado es vital para los objetivos medioambientales de Europa y su autonomía estratégica. El CESE señala que la UE carece de instalaciones suficientes y de la tecnología necesaria para el reciclado de baterías, en particular teniendo en cuenta los volúmenes de baterías de vehículos eléctricos que se prevé que lleguen al final de su vida útil para 2030. El Tribunal de Cuentas Europeo también ha advertido de que «la mayoría de los objetivos de reciclado de la UE no incentivan el reciclado de materiales individuales ni fomentan la utilización de materiales reciclados» y ha puesto de relieve los cuellos de botella que obstaculizan la competitividad de la industria del reciclado de la UE ([2]). El CESE pide un enfoque global para impulsar la producción de baterías, reconociendo también la urgente necesidad de ampliar los requisitos para gestionar los futuros flujos de residuos y producir materiales secundarios de alta calidad.

4.11. El CESE subraya que la clasificación de los residuos de baterías de iones de litio y masa negra como residuos peligrosos a partir de diciembre de 2026 y la prohibición de las exportaciones a países no pertenecientes a la OCDE solo serán eficaces si la UE se asegura de que estos materiales puedan circular eficazmente en el mercado único. De lo contrario, la UE corre el riesgo de crear cuellos de botella internos por problemas de almacenamiento y retrasos en el tratamiento, e incentivos contraproducentes, como traslados ilícitos que obvien la prohibición de exportación.

([1]) CCMI/250 – Reforzar la autonomía estratégica de la UE y desarrollar una economía más ecológica y azul: el potencial del sector de la fabricación de pilas y baterías de sodio (DO C, C/2026/2542, 22.5.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2026/2542/oj).

([2]) Materias primas fundamentales para la transición energética – La política no es contundente.

4.12. El CESE pide medidas que faciliten un transporte conforme dentro de la UE a instalaciones autorizadas y abarquen toda la cadena, desde la recogida y el traslado de las pilas y baterías al final de su vida útil hasta las instalaciones de pretratamiento (desmontaje, análisis, almacenamiento seguro) y el posterior traslado de la masa negra a las plantas de refinado y valorización.

4.13. En última instancia, el CESE considera que el éxito de la Estrategia dependerá de la capacidad de Europa para traducir la innovación en una implantación industrial económicamente viable, socialmente responsable y segura para los trabajadores.

5. **Salud y seguridad**

5.1. La salud y la seguridad en el trabajo deben ser pilares fundamentales de la Estrategia y del desarrollo de la cadena de valor europea de las baterías. Si bien las actividades relacionadas con las baterías, como la fabricación, el montaje, el reciclado y el tratamiento de materias primas, están sujetas a una legislación bien consolidada en materia de seguridad en el trabajo, el CESE señala que la rápida expansión de las gigafactorías de baterías ha dado lugar a importantes riesgos laborales ([3]), incluidos accidentes, en algunos Estados miembros. Subraya que el aumento de la producción de baterías previsto en el marco de la Estrategia aumenta la necesidad de contar con sistemas sólidos de gestión de la salud y la seguridad. Por lo tanto, la ampliación de la capacidad de producción debe ir acompañada de la dotación de personal, formación e inversiones adecuadas en medidas preventivas, teniendo especialmente en cuenta a los trabajadores móviles o migrantes y velando por la disponibilidad de manuales e información adecuados sobre los materiales peligrosos para aumentar los conocimientos y prevenir accidentes.

5.2. El Comité hace hincapié en la necesidad de aplicar y hacer cumplir de manera coherente la normativa de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo. Destaca la importancia de que los requisitos sean claros y garanticen un trato justo para todos los productos y operadores, también en el caso de las baterías y componentes importados vendidos en la UE, en particular para velar por que se cumplan las normas de la UE. Para evitar la fragmentación del mercado y promover la equidad, durante la aplicación debe darse prioridad a directrices prácticas y al reconocimiento mutuo de normas equivalentes.

5.3. La evaluación de riesgos, también en lo que respecta a los riesgos emergentes, es una piedra angular de la prevención. El CESE apoya prácticas de evaluación de riesgos que reflejen el progreso tecnológico y la evolución de los materiales, pero evitando la duplicación de procedimientos. Las orientaciones deben promover una documentación eficiente y el reconocimiento de enfoques equivalentes, garantizando la certeza del cumplimiento y la competitividad para los fabricantes de la UE, con las mismas expectativas para los productores de terceros países cuyas mercancías entren en el mercado único.

5.4. La seguridad de los productos químicos sigue abordándose en la legislación consolidada de la UE [por ejemplo, el Reglamento relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) o el Reglamento sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP) y las normas de protección de los trabajadores]. La aplicación debe seguir basándose en el riesgo y ser proporcionada, centrándose en prácticas seguras de manipulación (especialmente de productos químicos peligrosos), almacenamiento y seguimiento, y fomentando la sustitución, cuando sea técnicamente viable y adaptada al rendimiento. El CESE aboga por vincular la financiación de la innovación a proyectos que incluyan un diseño ergonómico y la reducción de la exposición a materiales peligrosos, así como por avanzar en el uso de herramientas digitales para el seguimiento de los riesgos en tiempo real y de sistemas de seguridad predictivos.

5.5. El CESE hace hincapié en el control equitativo del cumplimiento de la normativa para todos los participantes en el mercado, también en el caso de las baterías y los componentes importados, a fin de evitar distorsiones de la competencia y mantener normas estrictas sin imponer cargas adicionales específicas de la UE.

5.6. El CESE subraya el papel esencial de los trabajadores y sus representantes en la prevención de los riesgos laborales. El diálogo social, incluida la negociación colectiva, y la participación de los trabajadores son fundamentales para determinar los peligros, en particular cuando se introducen nuevas tecnologías, materiales y métodos de producción. Los trabajadores deben recibir una formación inicial y continua adecuadas y adaptadas a sus tareas específicas.

([3]) Por ejemplo, exposición a productos químicos (como la 1-metil-2-pirrolidona), polvo, humos, peligros eléctricos, riesgos de incendio y tareas exigentes desde el punto de vista físico.

5.7. El CESE subraya la importancia del control del cumplimiento, con inspecciones de trabajo y autoridades competentes dotadas de los recursos adecuados para garantizar que se respeta la legislación en materia de salud y seguridad en el trabajo, en particular en sectores industriales nuevos y en rápida expansión.

Bruselas, 18 de marzo de 2026.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Séamus BOLAND